



CONSTANCIA

Siendo el día jueves 11 once de junio de 2020 dos mil veinte, con fundamento en los artículos 10, 11 y 12 del Reglamento del Sistema Anticorrupción del Municipio de Guadalajara y con relación a la siguiente sesión ordinaria del Comité Coordinador Municipal Anticorrupción de Guadalajara se hace constar lo siguiente:

1. Que de conformidad con el artículo 12 del Reglamento del Sistema Anticorrupción del Municipio de Guadalajara, el Comité Coordinador Municipal debe sesionar de manera ordinaria cada 3 tres meses y la última sesión ordinaria tuvo verificativo el día 11 once de marzo de 2020 dos mil veinte.
2. Que con fecha 16 dieciséis de marzo de 2020 dos mil veinte, se publicó el acuerdo del Comité Municipal de Emergencia mediante el cual se emite Declaratoria de Emergencia para el municipio de Guadalajara, Jalisco a consecuencia de la presencia del COVID-19.
3. Que con fecha 30 treinta de abril de 2020 dos mil veinte, se publicó en la Gaceta Municipal el acuerdo municipal número A 50/01/20 del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco que tiene por objeto que las Comisiones Edilicias, Comisiones y Comités Municipales y los Consejos Directivos de los Organismos Públicos Descentralizados de la Administración Pública Municipal, deben sesionar únicamente para tratar asuntos de urgencia en los que no pueda ser aplazada su discusión, esto durante la Declaratoria de Emergencia Municipal por COVID-19.

Por lo anterior y atendiendo el acuerdo referido, el Comité Coordinador Municipal Anticorrupción de Guadalajara estará en posibilidad de llevar a cabo la sexta sesión ordinaria hasta en tanto se regularicen las actividades presenciales, sin omitir señalar que el Sistema Municipal, a través de las dependencias que lo conforman, sigue en constante vigilancia de las gestiones que éste ente de gobierno realiza en el marco de la contingencia sanitaria, tales como:

- La revisión simultánea de todas las acciones emprendidas por este Gobierno Municipal para atender la emergencia sanitaria a consecuencia de la presencia del COVID-19

- Se ha ordenado la práctica de una o varias auditorías a todas las acciones emprendidas por este Gobierno Municipal para atender la emergencia sanitaria, contemplándose de manera enunciativa y no limitativa los siguientes rubros:

a) El ejercicio del gasto público conforme al presupuesto autorizado.

b) La observancia del marco legal y reglamentario, incluidas las reglas de operación aplicables, en la ejecución de todos los programas sociales aprobados para apoyar a la ciudadanía durante la contingencia.



Sistema Municipal Anticorrupción de Guadalajara

- c) La adquisición emergente de suministros y materiales suficientes para atender la contingencia.
- d) Constatar si los objetivos y metas se llevan de manera eficaz y congruente con una orientación a resultados; y
- e) Comprobar si en el desarrollo de las actividades de las personas servidoras públicas han observado los principios que rigen el servicio público, así como el debido cumplimiento de sus obligaciones conforme con la normatividad aplicable.

La Contraloría Ciudadana, en ejercicio de sus atribuciones, dará puntual seguimiento a cada una de ellas y, una vez normalizadas las sesiones presenciales, se dará cuenta del resultado de la vigilancia de éstas acciones en este Sistema Municipal Anticorrupción de Guadalajara.

Publíquese la presente constancia para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

FIRMA PARA CONSTANCIA

KARLA BERENICÉ REAL BRAVO

**SECRETARIA TÉCNICA DEL COMITÉ COORDINADOR
MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN DE GUADALAJARA**